

P.A. SER-19/2010-INF

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE USO, SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y TRASLADO, ASISTENCIA TÉCNICA, SOPORTE Y EVOLUCIÓN DE LA: “RED SOCIAL CIENTÍFICA DE LA SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID”

Contenido

1. Introducción y antecedentes	3
El proyecto en el HGUGM.....	3
Conclusiones del proyecto en HGUGM	5
2. Condiciones generales	7
Objeto	7
Alcance	7
3. Descripción de los trabajos y suministros	8
Provisión de licencias de uso	8
Servicios de traslado de la plataforma y su alojamiento	8
Servicio de extensión y despliegue en nuevos centros	9
Servicio de gestión de datos clínicos, soporte, asistencia técnica y formación de usuarios	10
Soporte y mantenimiento de primer, segundo y tercer nivel.....	11
4. Propiedad intelectual y transferencia tecnológica	12
5. Seguridad y Confidencialidad de la información	13
Normativa que aplica.....	13
Medidas de seguridad.....	13
Personal prestador del servicio.	14
Cesión o comunicación de datos a terceros.	14
6. Oferta a presentar	15

1. Introducción y antecedentes

La Comunidad de Madrid puso en marcha una red social de profesionales sanitarios para la compartición de conocimiento científico. Para ello, incorporó la herramienta MEDTING, alojada en un servicio de hosting externo, y en la cual ha puesto en marcha en el Comité de Tumores del Hospital General Universitario Gregorio Marañón (HGUGM).

Mediante la herramienta MEDTING, la Comunidad de Madrid ha potenciado una Red Científica colaborativa entre profesionales. Dicha red permite:

- ✓ Crear un repositorio de casos clínicos relevantes y académicos para la comunidad (médicos estudiantes y residentes)
- ✓ Organizar contenidos de los diferentes comités clínicos de los hospitales y fomentar la colaboración.
- ✓ Mejorar la investigación y formación médica y calidad del servicio.
- ✓ Facilitar la transformación clínica, motivación de profesionales, gestión de conocimiento clínico y transferencia mediante el uso de red social especializada.
- ✓ Conectar a los médicos investigadores de la organización con centros académicos de otros países.
- ✓ Nuevas formas de relacionarse para la comunidad médica.
- ✓ Recoger información clínica de las fuentes y los sistemas de información del hospital (HIS, PACS y Dispositivos médicos) de forma automatizada

MEDTING es una plataforma útil para repositorio clínico, discusiones on-line, herramienta para comités clínicos, material educativo, etc. Se trata de una solución de colaboración en red, que siguiendo los principios de la web 2.0 permite la generación de un repositorio histórico de conocimiento clínico, con fines de formación, investigación, etc. MEDTING es una plataforma colaborativa de compartición de casos clínicos que permite a los profesionales médicos el intercambio de conocimiento, investigación y presentación ante diferentes de comités médicos de casos clínicos relevantes de la organización.

Sus principales características son:

- ✓ *Web 2.0*: permite realizar las acciones propias de una red social (colaboración): compartir, enviar por email, grupos de usuarios, valorar, comentar, etc.
- ✓ *Repositorio de información*: almacena e indexa casos clínicos, base de datos de conocimiento y plataforma de telemedicina (red social privada).
- ✓ *Trabajo colaborativo*: creación de espacios privados para grupos de trabajo específicos sirviendo como plataforma de trabajo colaborativo a profesionales multiespecialidad.
- ✓ Utiliza *SNOMED* como terminología, integrado con *PUBMED* y con traducción automática a más de 40 *idiomas*.
- ✓ Utiliza diversos visores *multiimagen*.

El proyecto en el HGUGM

El sistema se instaló en un entorno acotado a un único hospital de la siguiente forma:

- Prueba de Concepto en el entorno de un hospital de referencia (Hospital General Universitario Gregorio Marañón), acotado a número selecto de usuarios y para generar un grupo de trabajo prospectivo. Extensión masiva después de la validación.
- Exploración en el Comité de Tumores del hospital debido a que éste tiene un carácter multidisciplinar que trabaja tanto con imagen médica estática como dinámica, con máxima información electrónica y debe generar evaluación multi-especialista.
- Dinamización de la actividad sobre la plataforma virtual. Apoyo de un equipo mixto de soporte al lanzamiento del proyecto:
 - *Data/Community Manager - Dinamizador*: persona encargada de ayudar a los profesionales a la preparación y elaboración de los casos clínicos.
 - *Líderes Clínicos*: aportados por el HGUGM, con tareas de liderazgo dentro de la organización.

Con el arranque de la Red Social Científica de la Comunidad de Madrid se han cumplido los siguientes objetivos:

- ✓ Desarrollo de una red social hospitalaria:
 - Con unidades de diagnóstico y tratamiento.
 - Con casos clínicos, imágenes y elementos diagnóstico – terapéuticos.
 - Con una herramienta base del Comité de Tumores.
- ✓ Creación de una Biblioteca de consulta y opinión personalizada.
- ✓ Creación de Grupos de trabajo basados en unidades funcionales: Unidad de mama, Unidad de digestivo, Unidad de pulmón, Unidad de tumores genitourinarios, Miscelánea (cerebrales, melanoma, ORL, etc.).

La implantación específica en el Comité de Tumores ha supuesto:

- ✓ Participación en la decisión de especialistas expertos en la patología a evaluar: oncólogo médico, oncólogo radioterapéutico, cirujano, radiólogo. Es decir: Asistencia multidisciplinar oncológica.
- ✓ Presentación de casos clínicos: nuevos diagnósticos y/o pendientes de decisión terapéutica.
- ✓ Evaluación y toma de decisiones colegiadas.
- ✓ Informe razonado, asignación de especialistas y estrategia de información al paciente adoptadas en el reunión.
- ✓ Presentación de pacientes vistos en consulta de seguimiento con novedades clínicas (recidivas, segundos tumores, secuelas, etc.)

Los servicios implicados dentro del citado hospital han sido:

- DEPARTAMENTO DE CIRUGÍA Y ESPECIALIDADES QUIRURGICAS
 - SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL I
 - SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL II
 - SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL III
 - SERVICIO DE CIRUGÍA DE TÓRAX SERVICIO DE UROLOGÍA
 - COORDINACIÓN DE QUIRÓFANOS
- DEPARTAMENTO DE MEDICINA INTERNA
 - SERVICIO DE MEDICINA INTERNA I
 - SERVICIO DE MEDICINA INTERNA II
 - SERVICIO DE MEDICINA INTERNA III
 - UNIDAD DE CORTA ESTANCIA HOSPITALIZACIÓN A DOMICILIO
- ESPECIALIDADES MÉDICAS
 - SERVICIO DE APARATO DIGESTIVO
 - SERVICIO DE NEUMOLOGÍA

- DEPARTAMENTO DE ONCOLOGÍA
 - SERVICIO DE ONCOLOGÍA MÉDICA
 - SERVICIO DE ONCOLOGÍA RADIOTERÁPICA
 - UNIDAD DE CUIDADOS PALIATIVOS
- DEPARTAMENTO OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
 - SERVICIO DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA
 - UNIDAD DE PATOLOGÍA DE LA MAMA
- SERVICIOS CENTRALES
 - SERVICIO DE ANATOMÍA PATOLÓGICA
 - SERVICIO DE HEMATOLOGÍA Y HEMOTERAPIA
 - SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR
 - SERVICIO DE RADIODIAGNÓSTICO

Conclusiones del proyecto en HGUGM

Los Comités de Tumores han establecido MEDTING como herramienta de trabajo. La valoración por parte de los clínicos ha sido muy positiva ofreciendo calidad en el diagnóstico que es transmitido en beneficio al paciente (preparación de casos). MEDTING queda consolidado en el Hospital como herramienta clave para la evolución de la transformación de procesos clínicos.

El impacto en el centro ha sido importante por diversos factores:

- ✓ Innovación.
- ✓ Herramienta base del Comité de Tumores:
 - Unidades de diagnóstico y tratamiento integral.
 - Diagnóstico temprano.
 - Evaluación interdisciplinar.
- ✓ Registro de tumores y análisis estadístico:
 - Epidemiología oncológica.
 - Oncología evolutiva.
 - Impacto socio-sanitario: riesgo, prevención, economía de la salud.
- ✓ Formación y docencia en área de la salud
- ✓ Segunda opinión: herramienta de colaboración “on line”
- ✓ Motivación de profesionales clínicos: “empowerment”.
- ✓ Potenciación actividad científica - investigadora: base de datos de conocimiento.
- ✓ Facilita la conexión intrahospitalaria e inter-hospitalaria.
- ✓ Ofrece un soporte documental para estudios clínicos de manera conjunta de especialidades médico-quirúrgicas del hospital.
- ✓ Apoya y potencia publicaciones, comunicaciones a congresos y artículos científicos en aspectos de fuente base y trascendencia asistencial como la incidencia, diagnóstico, tratamientos oncológicos, toxicidades...
- ✓ Conocimiento de ensayos clínicos existentes e introducción de pacientes a dichos ensayos. Importancia futura tras el desarrollo de área única en la Comunidad de Madrid.
- ✓ Promover actividades educativas virtuales (e-learning) en oncología dentro de la comunidad médica.

- ✓ Cumplimiento del Mandato del *Plan Integral de Control de Cáncer de la Comunidad de Madrid (2008)*:
 - Establecimiento de Comités de Tumores para asegurar la interdisciplinariedad asistencial.
 - Recomendación diagnóstica y terapéutica personalizada orientada al paciente individual.
- ✓ Desarrollo de la atención multidisciplinar en cáncer:
 - Garantizar las mejores decisiones
 - Estándar de calidad internacional
 - Gestión de transiciones asistenciales
- ✓ Compromiso social: ofrecer la mejor asistencia sanitaria, el mejor tratamiento multidisciplinar a un paciente de forma individual.
- ✓ Favorece la disminución de repetición de pruebas complementarias en pacientes derivados de otros servicios u otros hospitales y ayuda a disminuir los tiempos de espera. Mayor orientación al tratamiento precoz al compartir la misma información de un paciente en tiempo real.
- ✓ Mejora en la gestión de circuitos. Facilita la propia gestión del Comité de Tumores.

2. Condiciones generales

Objeto

Mediante el presente pliego la Comunidad de Madrid solicita a las empresas participantes la **provisión de licencias de uso de la citada herramienta** y la prestación de los servicios de **traslado de la plataforma y su alojamiento temporal, servicios de gestión de contenidos y apoyo a usuarios y evolución de la herramienta con su despliegue en nuevos centros** para constituir la “RED SOCIAL CIENTÍFICA DE LA SANIDAD DE LA COMUNIDAD DE MADRID”

Alcance

La Comunidad de Madrid desea extender fuera del ámbito hospitalario el proyecto de la siguiente forma:

- *Inmersión completa en el Hospital General Universitario Gregorio Marañón y extensión de la experiencia a otras unidades de compartición de información clínica dentro del mismo hospital:*
 - *Extensión a todas las unidades clínicas, investigación y formación.*
 - *Integración con Documentación Clínica e imagen médica diagnóstica.*
 - *Extensión a los hospitales con relación preferencial oncológica con el Hospital General Universitario Gregorio Marañón.*
 - *Selección del entorno funcional de atención primaria o de salud pública.*
 - *Apoyo de inclusión de casos iniciales.*
 - *Reuniones conjuntas de trabajo con el centro.*
- *Extensión de la experiencia a 3 nuevos hospitales de la Comunidad de Madrid:*
 - *Selección de 3 Hospitales.*
 - *Puesta en marcha de MEDTING para Comité de Tumores.*
 - *Apoyo de Community Manager.*
 - *Reuniones conjuntas de trabajo entre los centros, explorar posibles interacciones entre centros.*

3. Descripción de los trabajos y suministros

Provisión de licencias de uso

Durante el periodo previsto de este contrato se prevé la necesidad de uso por parte de 2.000 usuarios de nuestra red, incluyendo el completo despliegue en el HGUGM y en otras sedes.

Además se podrán incluir 3 licencias de herramienta de integración con PACS en los hospitales a implantar, o incluir como servicios las horas necesarias para la integración requerida.

El adjudicatario deberá proveer las licencias de uso ilimitado en el tiempo para el citado conjunto de usuarios al comienzo de la ejecución del proyecto, para no impedir la implantación en las diferentes sedes prevista.

La empresa deberá tener un nivel de colaboración y certificación con el fabricante de la plataforma MEDTING que asegure la distribución de sus soluciones y la garantía de atención y servicio de último nivel ante incidentes por parte del fabricante, incluyen la solicitud de parches y actualizaciones.

Servicios de traslado de la plataforma y su alojamiento

Actualmente la plataforma está alojada en un servidor externo a nuestra organización. Se trata de un servicio en producción que hay que mantener, ya que la actuación del grupo inicial depende de su operación. Sin embargo, este modelo se desea modificar para que esta información sensible que incluye datos clínicos sea alojada en servidores propios del Servicio Madrileño de Salud.

Además, se considera necesario disponer de un entorno de desarrollo que permita afrontar con garantías y sin interferir en los actuales comités en producción.

Sin embargo, los servidores propios del SERMAS, no estarán disponibles hasta la segunda mitad del ejercicio 2011, por lo que resulta imprescindible instalar y migrar la funcionalidad a un servidor propio del adjudicatario de manera temporal hasta la migración definitiva a nuestras instalaciones; en detalle es preciso:

- La aportación de un servidor que permita alojar este servicio
- La instalación y configuración del producto servidor en el nuevo equipamiento temporal
- La migración de la información de la actual ubicación a la temporal
- El alojamiento y prestación de la producción del sistema en la nueva infraestructura
- La instalación y configuración del producto servidor en el nuevo equipamiento definitivo provisto por el SERMAS, con entornos separados de producción y de pruebas y certificación.
- La migración de la información de la ubicación temporal a la definitiva.

Los anteriores servicios se deberán prestar con las suficientes garantías de continuidad de servicios que permitan asegurar periodos de prestación de 24x7, con tiempos de recuperación adecuados, según el estado actual de la tecnología. Igualmente deberán estar alojados en centros de proceso de datos con los servicios mínimos redundados de alimentación, climatización y conexión a Internet.

Los servicios de migración se deberán realizar de tal forma que minimicen los periodos de inactividad de los grupos con información en producción, recurriendo a horarios nocturnos o de fin de semana para la realización de cualquier actividad que pueda poner en riesgo el acceso al sistema.

Los perfiles de profesionales aportados por la empresa para la realización de estos trabajos de implantación y migración deberán tener una experiencia demostrada en puesta en marcha de la plataforma MEDTING en entornos clínicos de al menos 6 meses.

La empresa deberá tener un nivel de colaboración y certificación con el fabricante de la plataforma MEDTING que asegure la garantía de la instalación temporal y definitiva durante el periodo de uso de cada entorno.

Servicio de extensión y despliegue en nuevos centros

Durante el periodo previsto de este contrato se prevé la necesidad de aumentar el alcance de uso actual del sistema y su extensión de la experiencia en 3 centros de la Comunidad de Madrid.

Para ello, se prevé la necesidad de aportar un mínimo de 3 perfiles diferenciados:

- Un responsable del proyecto
- Un consultor de generación y funcionamiento de comités clínicos.
- Un experto de integración de la solución de PACS de cada centro, para tareas de análisis e implementación de los desarrollos imprescindibles.

Esta extensión deberá incluir los servicios de desarrollo de la integración entre el sistema de compartición de casos MEDTING y los repositorios de imagen clínica (PACS), así como con los sistemas hospitalarios donde se almacenen datos demográficos. Sin embargo, la integración del PACS del Hospital Gregorio Marañón no es preciso incluirla como servicios en este apartado.

La integración de cada PACS con MEDTING, posibilitará:

- La revisión y selección de aquellas imágenes o estudios en el PACS que se desea transferir a MEDTING.
- La conversión de dichos estudios a casos clínicos compatibles con MEDTING, incluyendo automáticamente información adicional a las imágenes según una configuración previa (por ejemplo, el título del caso clínico en MEDTING podría ser el identificador del estudio en el PACS).
- La transferencia automática de dichos casos clínicos a MEDTING.

Desde la Estación Clínica del Hospital, el médico abrirá el estudio de un paciente, revisará las imágenes y verificará que, efectivamente, desea una copia de dicho estudio en MEDTING. A través de un botón "Transferir a MEDTING" se obtendrán el Study ID o Accession Number del estudio. Se recuperará el estudio del PACS utilizando comunicaciones DICOM generando un caso clínico compatible con MEDTING, inserta las imágenes del estudio, inserta la información adicional requerida (título del caso, palabra clave, propietario, etc.) y lo transfiere a MEDTING.

En la imagen médica, el formato DICOM, se ha convertido en un estándar. Este formato de imagen, lleva consigo información del píxel (imagen) + etiquetas DICOM (datos de paciente, datos de la modalidad, etc.). Es importante resaltar que sólo las imágenes DICOM son aptas apropiadas para su uso clínico y sólo las imágenes de

este formato pueden almacenarse en el PACS (Sistema de Archivado y transmisor de imágenes).

En este sentido, disponer de una plataforma de tratamiento de imagen médica se hace necesario en cualquier organización dentro del ámbito de la sanidad. La Comunidad de Madrid dispone en la mayoría de los Hospitales de un sistema PACS (Sistema de Archivo y Comunicación de Imágenes).

En el marco del proyecto se requiere la integración del sistema PACS (Archivo Corporativo de Imagen Médica) de tres nuevos centros de nuestra red que se incluyan en la extensión del servicio prevista, con la plataforma MEDTING, de forma que se permita la generación automática de casos clínicos con imagen y su envío automático a la herramienta. Los casos se generan a partir de las imágenes de un estudio almacenado en el PACS y que sea seleccionado por el usuario desde el sistema de información hospitalaria.

Se deberán proveer de los servicios de consultoría e integración para la configuración y desarrollo de la integración con el Archivo Corporativo de Imágenes Médicas (PACS), realización de pruebas globales, supervisión de la puesta en marcha definitiva y formación de los usuarios finales. La empresa licitadora podrá sustituir parte de los esfuerzos de desarrollo imprescindibles para las citadas integraciones por el uso de motores o herramientas de mercado cuya provisión, instalación y configuración deberá incluir dentro de su oferta para al menos, cubrir las necesidades de usuarios y centros descritas en este expediente.

Los perfiles aportados por la empresa deberán tener una experiencia demostrada en puesta en marcha de mecanismos de integración de la plataforma MEDTING con PACS en entornos clínicos de al menos 6 meses. Además la empresa licitadora deberá demostrar una experiencia contrastada en proyectos de integración de imagen médica con más de 4 proveedores distintos de PACS del mercado.

Servicio de gestión de datos clínicos, soporte, asistencia técnica y formación de usuarios

Se requieren servicios de gestión de contenidos, asistencia y formación al personal en las instalaciones del cliente durante toda la duración del contrato. Se deberán proveer los servicios y recursos necesarios y planificarlos adecuadamente para garantizar una extensión según el alcance definido en el punto anterior que no incluye el soporte y generación de casos posterior a cada despliegue.

Los perfiles aportados deberán proporcionar los siguientes servicios de consultoría:

- Dinamización y sostenibilidad de las Red Científica (Community Manager)
- Soporte funcional (Data manager) para la elaboración de casos clínicos para los diferentes Comités Clínicos (Comité de Tumores, etc.)
- Formación a los usuarios clínicos de los centros hospitalarios
- Extensión y transferencia del conocimiento y lecciones aprendidas del proyecto del HGUGM, a los nuevos centros propuestos para la puesta en marcha de la coordinación del Comité Clínico de Tumores.
- Coordinación de Reuniones conjuntas de trabajo entre los centros, para explorar posibles interacciones entre centros en intercambio de casos.

Se requiere un mínimo de dos perfiles de técnicos de esta función; uno estará centrado en la gestión de la extensión del proyecto en el hospital Gregorio Marañón y otro en la implantación en los otros tres hospitales.

Los perfiles aportados por la empresa deberán tener una experiencia demostrada en puesta en marcha de la plataforma MEDTING en entornos clínicos de al menos 6 meses.

Soporte y mantenimiento de primer, segundo y tercer nivel

Se requieren los servicios de una empresa con capacidad y certificación de proveer los servicios de mantenimiento, soporte y actualizaciones de las licencias de la herramienta durante el periodo objeto de contratación, para el conjunto de licencias solicitadas y el conjunto de centros incluidos en el alcance.

Las prestaciones solicitadas durante este periodo son las siguientes:

- Suministro de actualizaciones de nuevas versiones del software.
- Suministro de parches de corrección de errores.
- Suministro de actualizaciones de los manuales de usuario, traducciones y administrador final.
- Comunicación y soporte de todos los cambios legales aplicables al software.
- Soporte on-line para la instalación y configuración de actualizaciones
- Servicio de almacenamiento, copia de seguridad y administración remota de los servidores.
- Servicios de instalación y configuración de las actualizaciones de software.
- Servicios de instalación y configuración de los parches de corrección de errores.

Los niveles de soporte y resolución de incidencias se describen de la siguiente forma:

- **Primer nivel de soporte:** atención a las reclamaciones de los usuarios, filtrado de aquellas incidencias que requieran de soporte técnico y derivación hacia el segundo nivel. Se deberán proporcionar por personas con capacidad técnica y funcional por parte de la empresa adjudicataria.
- **Segundo nivel de soporte:** análisis de las incidencias derivadas desde el primer nivel, filtrado y derivación hacia el tercer nivel de aquellas que sean consecuencia de un error en el software, resolución de aquellas incidencias causadas por mala configuración, uso o actualización de la aplicación. se deberán proporcionar por personas con capacidad técnica y funcional por parte de la empresa adjudicataria.
- **Tercer nivel de soporte:** análisis de las incidencias derivadas por el segundo nivel, filtrado y retorno de aquellas que sean consecuencia de un mal uso o configuración de la aplicación, desarrollo de actualizaciones y mejoras del software para la resolución de aquellas incidencias que así lo requieran). La empresa adjudicataria deberá garantizar el soporte de tercer nivel con la empresa desarrolladora de MEDTING.

La empresa licitadora deberá ser una empresa certificada y autorizada por el fabricante de la herramienta para la provisión de los servicios de soporte y mantenimiento. Esto se certificará con formación de su personal o con los niveles de “partnership” establecidos para su distribución y soporte.

4. Propiedad intelectual y transferencia tecnológica

Sin perjuicio de lo dispuesto por la legislación vigente en materia de propiedad intelectual y de protección jurídica de los programas de ordenador, la empresa licitadora acepta expresamente que los derechos de explotación de los programas desarrollados específicamente para la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y de las bases de datos creadas o modificadas al amparo del presente contrato corresponden únicamente a la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, con exclusividad y a todos los efectos.

Específicamente se deben situar ajenos al producto usado en la puesta en producción del sistema y en consecuencia, propiedad intelectual de la admón., los ficheros de configuración, de parametrización, de adaptación; las consultas predefinidas, los procesos de work-flow y todas las actividades generadas en los mismos (generación de documentos “ad hoc”, emisión de correos de aviso, almacenamiento en sistemas externos, actuaciones como clientes para informar a otros sistemas, integraciones en las que uno de los extremos sea diferente del producto, etc.; formularios de consulta y de actualización; listados propios y específicos, etc.

En caso de finalización o resolución del contrato, el Proveedor deberá garantizar la transferencia de las bases de datos a un formato de fichero estándar, a definir por el Director del Proyecto, que permita la restauración de la totalidad de los datos, entregando además las bases de datos originales con la documentación pertinente asociada (descripción de tablas y campos, enlaces y relaciones, jerarquías, tablas auxiliares, etc.) y destruyendo las copias que pudieran existir.

Durante la ejecución de los trabajos, objeto del contrato, el adjudicatario se compromete, en todo momento, a facilitar a las personas designadas por el Director del Proyecto a tales efectos, la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento de las circunstancias en que se desarrollan los trabajos, así como de los eventuales problemas que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizados para resolverlos.

5. Seguridad y Confidencialidad de la información

Normativa que aplica.

En el caso de que el contratista, en el ejercicio de la prestación del servicio, tuviera que manejar ficheros con datos de carácter personal en el marco del objeto del presente contrato, cumplirá con la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal conforme a lo dispuesto en las leyes y decretos que se relacionan a continuación:

- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
- Real Decreto 994/1999, de 11 de junio (especialmente adoptará las medidas previstas en el art. 4)
- Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid
- Y las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores en materia de Protección de Datos que se encuentren en vigor a la adjudicación de este contrato o que puedan estarlo durante su vigencia.

Medidas de seguridad.

No se registrarán datos de carácter personal en ficheros que no reúnan las condiciones que se determinen por el R.D. 994/1999 respecto a su integridad y seguridad y a las de los centros de tratamiento, locales, equipos, sistemas y programas (artículo 9.2. LOPD):

- El adjudicatario realizará, un estudio previo de los datos de carácter personal a tratar, identificando su naturaleza y las medidas de seguridad que requieran, de conformidad con lo establecido en el RD 994/1999, de 11 de junio. Si procede, propondrá la creación e inscripción en la APDCM del correspondiente fichero.
- Las pruebas anteriores a la implantación o modificación de los sistemas de información no se realizarán con datos reales, salvo que se asegure el nivel de seguridad correspondiente al tipo de fichero tratado.
- El diseño y desarrollo de los sistemas de información que traten datos de carácter personal facilitará operativamente, que éstos sean cancelados cuando hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual hubieran sido recabados o registrados. Igualmente, estos tratamientos almacenarán los datos de carácter personal de forma que permitan el ejercicio del derecho de acceso, rectificación y cancelación.
- Igualmente, estos diseños o desarrollos de software deberán observar, con carácter general, la normativa de seguridad de la información y de protección de datos de la Comunidad de Madrid y:
 - En todo caso, observarán los requerimientos relativos a la identificación y autenticación de usuarios, estableciendo un mecanismo que permita la identificación de forma inequívoca y personalizada de todo aquel usuario que intente acceder al sistema de información y la verificación de que está autorizado, limitando la posibilidad de intentar reiteradamente el acceso no autorizado al sistema de información.
 - Para los ficheros de protección de nivel alto, el adjudicatario creará los correspondientes registros de accesos a los sistemas de información (trazabilidad) que traten datos de carácter personal y el cifrado de las comunicaciones.

- En ningún caso, el equipo prestador del servicio objeto del contrato tendrá acceso ni realizará tratamiento de datos de carácter personal contenidos o soportados en los equipos o recursos mantenidos.
- El adjudicatario, a la finalización del contrato, emitirá un informe en el que indicará el tipo de datos de carácter personal tratados, el nivel protección exigible a los ficheros creados y las medidas de seguridad implementadas en cada caso.

Personal prestador del servicio.

Quienes intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos de carácter personal, por aplicación de la normativa vigente de Protección de Datos de Carácter Personal, quedarán obligados al secreto profesional respecto de los mismos y al deber de guardarlos, obligaciones que subsistirán aun después de finalizar la relación contractual, así como a la renuncia expresa de los derechos de propiedad intelectual que les pudiera corresponder y compromiso del cumplimiento de las obligaciones de protección de datos de carácter personal.

El contratista se compromete a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanen, para lo cual programará las acciones formativas necesarias.

El personal prestador del servicio objeto del contrato tendrá acceso autorizado únicamente a aquellos datos y recursos que precisen para el desarrollo de sus funciones.

Cesión o comunicación de datos a terceros.

Los datos de carácter personal o documentos objeto del tratamiento no podrán ser comunicados a un tercero bajo ningún concepto, sin el consentimiento previo del titular del dato y el conocimiento de la Comunidad de Madrid, aunque sea para el cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones legítimas del cedente y del cesionario, sin perjuicio de las excepciones previstas en el artículo 11.2 de la ley orgánica 15/1999.

El Contratista tratará los datos conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento, que no los aplicará o utilizará con un fin distinto al que figure en el objeto del contrato, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

Una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal utilizados deberán ser destruidos o devueltos a la Comunidad de Madrid, al igual que cualquier soporte o documentos utilizados.

En el caso de que el contratista destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones del contrato, será considerado también responsable del tratamiento respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

Los licitadores aportarán una Memoria descriptiva de las medidas que adoptarán para asegurar la disponibilidad, confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Asimismo, deberán incluir en su oferta la designación de la persona o personas que, sin perjuicio de la responsabilidad propia de la empresa, estarán autorizadas para las relaciones con el centro directivo a efectos del uso correcto del material y de la información a manejar.

6. Oferta a presentar

Con carácter general, la información presentada en la oferta técnica debe estar estructurada de forma clara y concisa. La propuesta no debe contener referencias a documentos externos o anexos no incluidos, cuando éstos sean puntos clave en la valoración de la propuesta.

Con independencia de que el licitador pueda adjuntar a la Oferta Técnica cuanta información complementaria considere de interés, ésta deberá abarcar el contenido a valorar descrito en el PCA de referencia. La memoria contendrá una planificación temporal pormenorizada de todas las tareas de inicio y finalización. Se deberá presentar en papel y en soporte digital (CD, DVD, USB, etc. y en las principales herramientas ofimáticas) y no podrá tener una extensión superior a los 100 folios, con independencia de anexos, encuadernados aparte. La presentación de propuestas deberá cumplir las prescripciones del Pliego de prescripciones administrativas, adicionalmente la oferta técnica y la oferta económica deberán incluir la información y estructura requerida.

La Comunidad de Madrid se reserva el derecho a exigir a los licitadores que presenten documentación que acredite la veracidad de la información presentada en la oferta, o bien información adicional sobre el contenido de la misma, estando el licitador obligado a ello.

La Comunidad de Madrid podrá requerir a los licitadores que formulen por escrito las aclaraciones necesarias para la comprensión de algún aspecto de las ofertas. En ningún caso se admitirá que en proceso de aclaraciones el licitador varíe los términos expresados en su oferta. Sólo se admitirá la información que facilite el análisis de la solución propuesta inicialmente.

Se deben entender los anexos como documentos generales de consulta o méritos del oferente, no como información vital en la propuesta.

Madrid, 13 de Octubre de 2010

EL SUBDIRECTOR GENERAL. DE PLANIFICACIÓN,
ARQUITECTURA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

Fdo.: Pedro-Jesús Pastor Muñoz